

**Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Dirección de Auditoría Forense**

**I. INFORMACIÓN DE CONTROL**

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense

Director de la Dirección de Auditoría Forense (DAF): Lic. Víctor Daniel Lird Rojas

Dirección de correo electrónico: [daf@contraloria.gov.py](mailto:daf@contraloria.gov.py)

Teléfono(s): (021) 6200 000

Interno(s):

Celular: ( ) -

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la Dirección de Auditoría Forense: Dirección General de Control de la Administración Central.

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense:

Resolución CGR que dispuso la actividad de control: 412/14 y 523/14

**II. INFORMACIÓN SUMARIA**

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 30/11/2011 (Fecha Apertura Virtual de Oferta)

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 29/07/2014 (Fecha de Entrevista)

Titular del patrimonio perjudicado: Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 748.999.600.- (Guaraníes setecientos cuarenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos)

Hechos Punibles Conexos / Otros Hechos Punibles Detectados: Sí

Reporte CGR N° /14 – LPN N° 26/11 – Monto del Perjuicio Patrimonial G. 1.260.963.704 (Guaraníes un mil doscientos sesenta millones novecientos sesenta y tres mil setecientos cuatro)

**III. EXPLICACIÓN DEL CASO (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)**

En el mes de noviembre de 2011, se realiza el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica correspondiente a la LPN N° 53/11 "Adquisición de Equipos para la Campaña Nacional de Alfabetización y Post Alfabetización de Jóvenes y Adultos", convocada por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), siendo objeto de verificación el Lote 1 – Tecnológico, para el cual se presentaron las siguientes empresas, cuyas ofertas finales fueron:

EMPRESA	MONTO
Nicolás González Oddone SAECA.	1.249.999.800
Engineering S.A.	1.299.899.000
Data Lab S.A.	1.354.998.600
Cellular S.A.	1.699.500.000
NJS S.A.	1.998.899.400
Drei & Asociados S.A.	4.518.941.700

En fecha 2 de diciembre de 2011, presentaron sus ofertas escritas las 4 (cuatro) empresas con mejores ofertas económicas, las que fueron descalificadas por el Comité de Evaluación por los siguientes motivos:

- Nicolás González Oddone S.A.E.C.A. (1ª en precio), descalificada porque su oferta no menciona contar con la opción "Bloqueo para Niño", (expuesto en el informe técnico inserto en el Memorando N° DGEP 873/11, del 12/12/11).
- Engineering S.A. (2ª en precio), descalificada por no haber presentado sus muestras en fecha y hora señalada en el PBC.
- Data Lab S.A. (3ª en precio), solo presenta documento que acredita la autorización del fabricante para el producto ofertado para el Ítem 1 (TV – Prestige - SAMBARIÉ S.R.L.), no así para el Ítem 2 (DVD – Mox S.A.).
- Cellular S.A. (4ª en precios), no adjunta autorización del fabricante de los bienes de la marca MIDAS.

Del análisis del motivo de la descalificación de la oferta presentada por la empresa NGO S.A.E.C.A., primera en precio, para el Lote 1 – Tecnológico, encontramos que los miembros del Comité de Evaluación rechazaron totalmente ésta oferta basándose únicamente en la observación respecto al Ítem 1 - TV, la oferta de NGO no menciona contar con la opción "Bloqueo para Niño", inserta en un informe emitido por Dirección General de Educación Permanente como producto de la verificación realizada a las descripciones insertas en la caja del televisor entregado como muestra por el oferente, sin haber siquiera solicitado al oferente aclaración respecto a tal incumplimiento y sin haber realizado la revisión técnica de las muestras, procedimientos que debieron haberse realizado en virtud al Artículo 26, de la Ley 2051/03 y a los Artículos 57, 58, 59, 60 y 61 de su Decreto Reglamentario 21909/03, y que hubieran permitido disipar cualquier duda sobre la existencia de la opción bloqueo para niños de la marca ofertada por NGO S.A.E.C.A. Además, en el catálogo del producto presentado con la oferta por la firma NGO S.A.E.C.A. se menciona que el Televisor disponía de dicha característica, dato no considerado por los Evaluadores.

Es decir, se descalificó a las cuatro ofertas más económicas sin la realización de un análisis acabado a la documentación respaldatoria de las ofertas y/o la realización de consultas a los oferentes, procedimientos perfectamente establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones y que habrían otorgado la oportunidad de salvar los incumplimientos meramente formales y posibilitado la adquisición de los Equipos a un precio más ventajoso para el MEC.

La falta de aplicación por parte del Comité de Evaluación de los procedimientos mencionados y regulados en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, hicieron posible la adjudicación a la oferta de NJS S.A. y a precios por encima a los del mercado de aquel entonces.

En vista a éstas descalificaciones, el MEC solicita a la firma NJS S.A. presente su oferta para el Lote 1, que según el Comité de Evaluación cumplía con todos los requisitos establecidos, en base a ésta recomendación del Comité, se adjudica y se firma contrato respectivo por G 1.998.999.400.- (Guaraníes un mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos), según detalle descrito a continuación:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TV 21 Pulgadas – Pantalla Plana	MIDAS	1.700	856.000	1.455.200.000
2	Reproductor de DVD	MIDAS	1.700	319.882	543.799.400
Totales					1.998.999.400

Con respecto al proceso de adjudicación a la oferta presentada por la firma NJS S.A., es importante mencionar lo siguiente:

➤ La inconsistencia de hechos y fechas entre el Acta de Evaluación, la solicitud y entrega de la Oferta de la firma NJS S.A. y el Informe de Evaluación de los Equipos por parte del sector solicitante, que surge del análisis de los siguientes documentos:

1. Acta de Evaluación (15/12/2011)
2. Solicitud y entrega de Oferta (16/12/2011)
3. Evaluación de los Equipos (20/12/2011)

Es decir, la recomendación de adjudicación fue realizada con anterioridad a la presentación y evaluación de la oferta escrita.

Conforme a la información obrante en la Carta/Oferta presentada por la empresa NGO S.A.E.C.A., en la que consta el precio de venta de los bienes, se ha corroborado que la misma presenta precios muy por debajo a los presentados por la firma NJS S.A., siendo bienes con características similares a los entregados al MEC, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción del Bien (Lote 1)	NGO S.A.E.C.A.			NJS S.A.	
		Marca	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Precio Unitario
1	TV 21 Pulgadas – Pantalla Plana	TOKIO	1.700	500.000	MIDAS	856.000
2	Reproductor de DVD	TOKIO	1.700	235.294	MIDAS	319.882

La diferencia resultante entre el precio de los televisores proveídos por la empresa NJS S.A. y el precio de los televisores cotizados por empresa NGO S.A.E.C.A., habría ocasionado un perjuicio patrimonial de G. 748.999.600.- (Guaraníes setecientos cuarenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos), es decir, los responsables del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) habrían desembolsado fondos en concepto de pago por la compra de equipos desechando la oferta con el precio más bajo, argumentando indebidamente el incumplimiento de un requisito (ausencia de la opción bloqueo para niños):

Ítems	Descripción del Bien	Cantidad	NJS S.A.		NGO S.A.E.C.A.		Diferencia de Precios
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	TV 21 Pulgadas – Pantalla Plana	1.700	856.000	1.455.200.000	500.000	850.000.000	605.200.000
2	Reproductor de DVD	1.700	319.882	543.799.400	235.294	399.999.800	143.799.600
Totales				1.998.999.400		1.249.999.800	748.999.600

#### IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

##### A) HECHOS Y CONDUCTAS

###### 1) Hechos y Conductas

En fecha 30 de noviembre de 2011, la Dirección Nacional de Contrataciones realizó la sesión pública virtual del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 53/11 "Adquisición de Equipos para la Campaña Nacional de Alfabetización y Post Alfabetización de Jóvenes y Adultos", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), proceso en el cual se presentan 6 (seis) oferentes, para el Lote 1 – Tecnológico, siendo las ofertas siguientes:

UBICACIÓN VIRTUAL	EMPRESA	MONTO
1°	Nicolás González Oddone SAECA.	1.249.999.800
2°	Engineering S.A.	1.299.900.000
3°	Data Lab S.A.	1.354.998.600
4°	Cellular S.A.	1.699.500.000
5°	NJS S.A.	1.998.899.400
6°	Drei & Asociados S.A.	4.518.941.700

Posteriormente, en fecha 02 de diciembre de 2011, la Unidad Operativa de Contrataciones realiza la apertura de las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública SBE N° 53/11 "Adquisición de Equipos para la Campaña Nacional de Alfabetización y Post Alfabetización de Jóvenes y Adultos", y ubicadas en los cuatro primeros lugares de la competencia virtual por razón del precio, detallándose a continuación los precios unitarios ofertados para el Lote 1 – Tecnológico:

ÍTEMS	LOTE 1 - TECNOLÓGICO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO			
			NGO SAECA	ENGINEERING S.A.	DATA LAB S.A.	CELLULAR S.A.
1	TV 21 Pulgadas – Pantalla Plana	1.700	500.000	550.000	639.000	802.035
2	Reproductor de DVD	1.700	235.294	214.647	158.058	197.671

**Evidencias:**

- Copia autenticada de Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 30/11/11. Fojas Nos. 01 al 11
- Copia autenticada del Acta de Apertura, de fecha 02/12/2011. Fojas Nos. 12 al 17
- Copias autenticadas de las ofertas presentadas por Nicolás González Oddone, Engineering S.A., Data Lab S.A., Celular S.A. y NJS S.A. Fojas Nos. 18 al 37

**2) Hechos y Conductas**

En fecha 15 de diciembre de 2011, el Comité de Evaluación Permanente del MEC, realiza el análisis de las ofertas presentadas en virtud al llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 53/2011 "Adquisición de Equipos para la Campaña Nacional de Alfabetización y Post Alfabetización", expresando en el acta de evaluación los motivos de descalificación de las ofertas presentadas para el Lote 1 – Tecnológico, cuanto sigue:

- Nicolás González Oddone S.A.E.C.A. (1ª en precio), No cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el PBC, conforme surge del informe técnico remitido de la Dirección General de Atención Permanente de fecha 12 de diciembre del año en curso. (Informe inserto en el Memorando N° GGEP 873/11 - ... la oferta de NGO no cumple porque no menciona contar con la opción "Bloqueo para Niños".
- Engineering S.A. (2ª en precio), No ha presentado las muestras para el Lote 1 en fecha y hora señaladas en el PBC.
- Data Lab S.A. (3ª en precio), En la oferta presentada para el Ítem 2 del Lote 1 no presenta la autorización del fabricante de la marca Mox.
- Cellular S.A. (4ª en precio), No adjunta a su oferta autorización del fabricante de la marca MIDAS.

Al respecto, consideramos que los motivos de descalificación expuestos por el Comité de Evaluación sobre las dos mejores ofertas con precios inferiores al adjudicado, presentadas por la empresas NGO S.A.E.C.A. y Engineering S.A., las cuales fueron estudiadas a profundidad, no representaban motivos valederos ni sustanciales que justifiquen la descalificación de la oferta sin la realización de consultas o pedidos a los oferentes, por las razones que exponemos a continuación:

➤ **NGO S.A.E.C.A.**

- La descalificación la realizó el Comité de Evaluación basándose en un informe realizado por la Dirección de Educación Permanente que mencionaba: "la oferta de NGO no menciona contar con la opción Bloqueo para Niños".

De una entrevista realizada a la persona que preparó dicho informe se desprenden los siguientes hechos:

- Dicha observación surgió de la revisión de las descripciones de las características insertas en la caja del televisor entregado como muestra.
  - No fue realizada ninguna inspección técnica a los equipos, puesto que las cajas que contenían los mismos no fueron abiertas en ningún momento.
  - No se tuvo acceso a la carpeta de oferta, a los catálogos, ni a los manuales de funciones de dichos equipos.
- De la verificación de los documentos que forman parte de la oferta se observa que el televisor ofertado poseía la función "Bloqueo para Niños", por tanto la descalificación fue realizada indebidamente por el Comité.

➤ **ENGINEERING S.A.**

- El Pliego menciona: "Los Oferentes deberán presentar junto con su oferta, como evidencia documentada, muestras de los bienes ofertados, por cada LOTE. La no presentación de las muestras junto con la oferta será motivo de descalificación...". Es decir, no se mencionan directamente fecha ni hora de presentación, por lo cual a nuestro criterio dicha muestra podía ser solicitada durante el proceso de evaluación. Y no procederse a la descalificación sin más trámites.
- De la lectura dada al Pliego no encontramos texto alguno que revista de un carácter sustancial a la muestra. No figura entre los requisitos sustanciales mencionados en la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN punto 1. Criterios de Evaluación y en el punto 2. Requisitos para Calificación Posterior en el apartado Suministro de carácter sustancial, por lo cual a nuestro criterio dicha muestra podía ser solicitada durante el proceso de evaluación y no procederse a la descalificación sin más trámites.

El Comité de Evaluación no cumplió con sus funciones al descalificar las ofertas sin haber solicitado las aclaraciones correspondientes a los oferentes, con lo cual se hubiera posibilitado efectivamente comprobar la existencia o no de los requisitos, al respecto dichos procedimientos están perfectamente establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 26 – Evaluación de Ofertas y el Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03", Art. 57 – Aclaración de Ofertas, Art. 58 – Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, Art. 59 – Disconformidades, errores y omisiones, Art. 60 – Análisis y Art. 61 – Método de Evaluación.

En la misma Acta, se menciona que se ha solicitado la oferta a NJS S.A. y que la firma ha entregado en la misma fecha (16/12/2011). Asimismo se informa, que por Memorando N° 884 de fecha 20 de diciembre de 2011, suscrito por la Lic. María de la Paz Bareiro, se envió un informe técnico con respecto a las especificaciones técnicas de los equipos de la firma NJS S.A., el cual también se encontraba firmado por la Lic. María de la Paz Bareiro (según respuesta provista por Memorandum DGEP N° 700/14), los cuales,

según el mismo cumplían con todas las especificaciones. Es decir, según los antecedentes a los cuales se tuvo acceso no existe una evaluación técnica realizada por un Técnico especializado en estos equipos. Finalmente, el Comité de Evaluación recomendaba adjudicar el Lote 1 – Tecnológico a la firma NJS S.A.

Analizando todo lo mencionado se concluye que:

La fecha que tiene el Acta de Evaluación (15/12/2011) no es la correcta, en consideración que en dicho documento se mencionan otros con fechas posteriores (Ejemplo: Memorando N° 884 de fecha 20/12/2011). Es decir, el Acta tuvo que ser preparada con posterioridad a esta fecha.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Acta de Evaluación de Ofertas. Fojas Nos. 38 al 45
- b) Copia autenticada del Memorando DGEP N° 873, de fecha 12/12/11, que contiene la Evaluación Técnica de la LPN N° 53/11. Foja N° 46
- c) Copia autenticada de la planilla de Evaluación Técnica, suscrita por Aldo Arzamendia, en fecha 12/12/11. Fojas Nos. 47 al 51
- d) Copia autenticada del Memorando DGEP N° 884/2011 de fecha 20/12/11, que contiene la evaluación de técnica de NJS S.A. Fojas Nos. 52 al 53
- e) Copia autenticada del Memorandum DGEP N° 700/2014 de fecha 29/07/14. Foja N° 54
- f) Copia autenticada del Memorando N° 043, de fecha 16/12/11, que remite el informe de verificación hecha por Aldo Arzamendia. Foja N° 55
- g) Copia autenticada de la Nota MEC/CE N° 90, de fecha 16/11/11, que se remite a NJS S.A. Foja N° 56
- h) Hoja de Entrevista realizada al señor Aldo Arzamendia, en fecha 29/07/14. Fojas Nos. 57 al 59
- i) Copia autenticada del Libro de Entradas de la UOC del MEC. Foja N° 60

### 3) Hechos y Conductas

En fecha 16 de diciembre de 2011, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) resuelve adjudicar el llamado a LPN N° 53/2011 "Adquisición de Equipos para la Campaña Nacional de Alfabetización y Post Alfabetización", a la firma NJS S.A. para la provisión de equipos correspondientes al Lote 1 – Tecnológico, por un monto total de G. 1.998.999.400.- (Guaraníes un mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos)

En la misma fecha, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), representada por la Lic. Ana Isabel Mencia Delorme, Directora General de Administración y Finanzas, celebra contrato con la firma NJS S.A., representada por el Sr. Virino Bogado Génes, para el suministro de equipos, conforme se visualiza en el cuadro de abajo, por la suma de G. 1.998.999.400.- (Guaraníes un mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

LOTE 1 – TECNOLÓGICO – NJS S.A.					
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TV. 21" Pantalla Plana	MIDAS	1.700	856.000	1.455.200.000
2	Reproductora de DVD	MIDAS	1.700	319.882	543.799.400
Total General					1.998.999.400

Es decir, del análisis de las fechas de los documentos se puede concluir que tanto la Resolución de Adjudicación como el Contrato, aparentemente, habrían sido firmados con anterioridad a la Evaluación de la oferta de NJS S.A.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Resolución de Adjudicación MEC N° 5337, de fecha 16/12/11. Fojas Nos. 61 al 64
- b) Copia autenticada del Contrato N° 153, de fecha 16/12/11. Fojas Nos. 65 al 78

### 4) Hechos y Conductas

En fecha 27 de diciembre de 2011, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), emite la Orden de Compra N° 377 a nombre de la firma NJS S.A., por el importe total de G. 1.998.999.400.- (Guaraníes un mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos), correspondiente a la provisión de 1.700 unidades de TV. 21 pulgadas – pantalla plana y 1.700 unidades de reproductores de DVD.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Orden de Compra N° 377, de fecha 27/12/11. Foja N° 79

### 5) Hechos y Conductas

En fecha 28 de diciembre de 2011, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) emite las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) Nros.134470 y 134472, por la suma total de G. 1.998.999.400.- (Guaraníes un mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos), para la cancelación de la Factura Crédito N° 129, de la empresa NJS S.A., correspondiente a la provisión de 1.700 unidades de TV y 1.700 unidades de reproductores de DVD, conforme se observa en el siguiente cuadro:

STR	MONTO STR	FACTURA N°	IMPORTE FACTURA
134470	1.856.354.590	001-001-0000129	1.998.999.400
134472	142.644.810		

Los pagos fueron depositados directamente a la Cuenta Corriente N° 10 8001891 del Banco Itapúa S.A.E.C.A., perteneciente a la empresa NJS S.A.

Como respaldo de las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) se encuentran los siguientes documentos:

- Factura Crédito N° 129, de fecha 27 de diciembre de 2011 por la suma de de G. 1.998.999.400.- (Guaraníes un mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos), por la provisión de 1.700 unidades, tanto de las TV como de reproductores de DVD.

- Nota de Remisión N° 159, de fecha 27 de diciembre de 2011, correspondiente a la entrega de 1.700 unidades de TV y 1.700 unidades de DVD.
- Extracto de las Solicitudes de Transferencias, de fecha 28 de diciembre de 2011, emitidas por el Ministerio de Hacienda. Recibo de Dinero N° 45, de fecha 30 de diciembre de 2011, por la suma de G. 1.998.999.400.- (Guaraníes un mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos), correspondiente al pago de la Factura Crédito N° 129.
- Comprobante de Pago de Proveedor N° 999, de fecha 12 de enero de 2012, por la suma de G. 1.856.354.590.- (Guaraníes un mil ochocientos cincuenta y seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa), correspondiente a la cancelación de la Factura Crédito N° 129.
- Comprobante de Pago de Proveedor N° 1.000, de fecha 12 de enero de 2012, por la suma de G. 142.644.810.- (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos diez), correspondiente a la cancelación de la Factura Crédito N° 129.
- Acta de Entrega de Insumos, de fecha 24 de enero de 2012, suscrito por la señora Olga Paredes del Dpto. de Suministros y Depósito del MEC.

**Evidencias:**

- a) Copia autenticada de las Solicitudes de Transferencias de Recursos Nos. 134470 y 134472, de fecha 28/12/11. Fojas Nos. 80 al 83
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 129, de fecha 27/12/11. Foja N° 84
- c) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 159, de fecha 27/12/11. Foja N° 85
- d) Copia autenticada del Extracto de las Solicitudes de Transferencias, de fecha 28/12/11. Fojas Nos. 86 al 89
- e) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 45, de fecha 30/12/11. Foja N° 90
- f) Copias autenticadas de los Comprobantes de Pago de Proveedores Nos. 999 y 1.000, ambas de fecha 12/01/12. Fojas Nos. 91 al 92

**B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL**

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

Del análisis del motivo de la descalificación de la oferta presentada por la empresa NGO S.A.E.C.A., primera en precio, para el Lote 1 – Tecnológico, encontramos que los miembros del Comité de Evaluación rechazaron totalmente ésta oferta basándose únicamente en la observación respecto al Ítem 1 - TV, la oferta de NGO no menciona contar con la opción "Bloqueo para Niños", inserta en un informe emitido por Dirección General de Educación Permanente como producto de la verificación realizada a las descripciones insertas en la caja del televisor entregado como muestra por el oferente, sin haber siquiera solicitado al oferente aclaración respecto a tal incumplimiento y sin haber realizado la revisión técnica de las muestras, procedimientos que debieron haberse realizado en virtud al Artículo 26, de la Ley 2051/03 y a los Artículos 57, 58, 59, 60 y 61 de su Decreto Reglamentario 21909/03, y que hubieran permitido disipar cualquier duda sobre la existencia de la opción bloqueo para niños de la marca ofertada por NGO S.A.E.C.A. Además, en el catálogo del producto presentado con la oferta por la firma NGO S.A.E.C.A. se menciona que el Televisor disponía de dicha característica, dato no considerado por los Evaluadores.

Es decir, se descalificó a las cuatro ofertas más económicas sin la realización de un análisis acabado a la documentación respaldatoria de las ofertas y/o la realización de consultas a los oferentes, procedimientos perfectamente establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones y que habrían otorgado la oportunidad de salvar los incumplimientos meramente formales y posibilitado la adquisición de los Equipos a un precio más ventajoso para el MEC.

La falta de aplicación por parte del Comité de Evaluación de los procedimientos mencionados y regulados en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, hicieron posible la adjudicación a la oferta más onerosa y a precios por encima a los del mercado de aquel entonces.

En vista a éstas descalificaciones, el MEC solicita a la firma NJS S.A. presente su oferta para el Lote 1, que según el Comité de Evaluación cumple con todos los requisitos establecidos, en base a ésta recomendación del Comité, se adjudica y se firma contrato respectivo por G 1.998.999.400.- (Guaraníes un mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos), según detalle descrito a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TV 21 Pulgadas – Pantalla Plana	MIDAS	1.700	856.000	1.455.200.000
2	Reproductor de DVD	MIDAS	1.700	319.882	543.799.400
Totales					1.998.999.400

Con respecto al proceso de adjudicación a la oferta presentada por la firma NJS S.A., es importante mencionar lo siguiente:

- La inconsistencia de hechos y fechas entre el Acta de Evaluación, la solicitud y entrega de la Oferta de la firma NJS S.A. y el Informe de Evaluación de los Equipos por parte del sector solicitante, que surge del análisis de los siguientes documentos:
  1. Acta de Evaluación (15/12/2011)
  2. Solicitud y entrega de Oferta (16/12/2011)
  3. Evaluación de los Equipos (20/12/2011)

Es decir, la recomendación de adjudicación fue realizada con anterioridad a la presentación y evaluación de la oferta escrita.

Conforme a la información obrante en la Cartas/Oferta presentada por la empresa NGO S.A.E.C.A., en la que consta el precio de venta de los bienes, se ha corroborado que la misma presenta precios muy por debajo a los presentados por la firma NJS S.A., siendo bienes con características similares a los entregados al MEC, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción del Bien (Lote 1)	NGO S.A.E.C.A.			NJS S.A.	
		Marca	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Precio Unitario
1	TV 21 Pulgadas – Pantalla Plana	TOKIO	1.700	500.000	MIDAS	856.000
2	Reproductor de DVD	TOKIO	1.700	235.294	MIDAS	319.882

La diferencia resultante entre el precio de los televisores proveídos por la empresa NJS S.A. y el precio de los televisores cotizados por empresa NOG S.A.E.C.A., habría ocasionado un perjuicio patrimonial de G. 748.999.600.- (Guaraníes setecientos cuarenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos), es decir, los responsables del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) habrían desembolsado fondos en concepto de pago por la compra de equipos desechando la oferta con el precio más bajo, argumentando el incumplimiento de un requisito (ausencia de la opción bloqueo para niños), que en última no constituía una falta sustancial que afectara la calidad de los televisores ofertados por NGO:

Ítems	Descripción del Bien	Cantidad	NJS S.A.		NGO S.A.E.C.A.		Diferencia de Precios
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	TV 21 Pulgadas – Pantalla Plana	1.700	856.000	1.455.200.000	500.000	850.000.000	605.200.000
2	Reproductor de DVD	1.700	319.882	543.799.400	235.294	399.999.800	143.799.600
Totales				1.998.999.400		1.249.999.800	748.999.600

#### V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

#### A) DISPOSICIONES LEGALES:

- Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", Art. 26 - Evaluación de Ofertas.
- Decreto N° 21909/03, "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 57 - Aclaración de ofertas, Art. 58 - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, Art. 59 - Disconformidades, errores y omisiones, Art. 60 - Análisis y Art. 61 - Método de Evaluación.

#### B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

- Resolución N° 1826, de fecha 02/11/11, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la LPN SBE N° 53/11 "Adquisición de Equipos para la Campaña Nacional de Alfabetización y Post Alfabetización". Fojas Nos. 99 al 100
- Resolución N° 1870, de fecha 03/11/2011, por al cual se modifica la nueva estructura orgánica y el manual de funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas del MEC. Fojas Nos. 93 al 98 y del 101 al 139
- Resolución N° 7, de fecha 03/01/2012, por la cual se ordena la realización de una auditoría a la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Resolución N° 101, de fecha 05/01/2012, por la cual se modifica el apartado 1° de la Resolución N° 7.
- Resolución N° 9228, de fecha 18/05/2012, por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 7 y la Resolución N° 101.

#### C) CONTRATOS:

- Contrato N° 153/11, suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura Suscrito y la empresa NJS S.A.
- Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato de fecha 27/12/2011 (Aseguradora Paraguaya S.A.) Fojas Nos. 140 al 149

#### D) OTROS:

#### VI. OTROS DATOS RELEVANTES

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

1. En fecha 24 de octubre de 2011, a través de los Memorandos DGEP Nos. 759/2011 y 760/2011, la Dirección General de Educación Permanente solicita el inicio de los procedimientos de licitación para la adquisición de 1.900 televisores y 1.900 reproductores de DVD, para la campaña nacional de alfabetización y post alfabetización, con precios referenciales de G. 700.000.- (Guaraníes setecientos mil) para los televisores y de G. 180.000.- (Guaraníes ciento ochenta mil) para los reproductores de DVD, sin embargo, llamativamente en fecha 26 de octubre, mediante el Memorando DGEP N° 766/2011, se comunica la disminución de las cantidades y el aumento de los precios referenciales de estos equipos sin justificación alguna, variación detallada en el cuadro siguiente:

Descripción del Bien	Precios y cantidades s/ Memorandos Nos. 759/2011 y 760/2011		Precios y cantidades s/ Memorando N° 766/2011	
	Cantidad	Precio Referencial	Cantidad	Precio Referencial
Reproductor de DVD	1.900	180.000	1.700	220.000

Es importante mencionar que las especificaciones técnicas enviadas por la Dirección de Educación Permanente contienen especificaciones más generales a las especificaciones técnicas publicadas en el llamado. Lo cual en cierta manera limitaba y direccionaba en demasía el llamado, limitando la competencia innecesariamente.

Evidencias:

- a) Copias autenticada de los Memorandos DGEP Nos. 759 y 760, ambas de fecha 24/10/11. Fojas Nos. 150 y 163
- b) Planillas de precios referenciales y Especificaciones Técnicas respectivas. Fojas Nos. 151 al 162 y del 164 al 174

- c) Copias autenticada de los Memorandos DGEP Nos. 759 y 760, ambas de fecha 24/10/11. Fojas Nos. 150 y 163
  - d) Planillas de precios referenciales y Especificaciones Técnicas respectivas. Fojas Nos. 151 al 162 y del 164 al 174
  - e) Copia autenticada del Memorando DGEP N° 766, de fecha 26/10/11 y respectivo anexo. Fojas Nos. 175 al 178
2. En fecha 15 de diciembre de 2011, por nota firmada por la coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del MEC la Abog. Gloria C. Nuñez se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la adjudicación de la LPN-SBE N° 53/11. De manera contradictoria con lo que finalmente se resuelve, en esta nota se comunicaba la adjudicación del Lote 1 a la empresa DATA LAB S.A.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 708/11 de fecha 15/12/11. Foja Nos. 179
3. Por Notas de fecha 26 de diciembre de 2011, la Dirección de Contrataciones del MEC, comunica las adjudicaciones a todos los oferentes, llamativamente en las partes inferiores de varias de ellas, figura el relatorio de envío vía fax en fecha 16/12/11.

Otro hecho a mencionar en este punto, es que la Notificación a la Empresa NGO, obrante en la página [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py), posee una recepción vía fax de fecha 16/12/11, N° 218-806, en la nota figura como número de la empresa el N° 214-380. Asimismo, en los archivos del MEC obra la misma nota pero con recepción en fecha 30/12/2011. Es importante mencionar la falta de concordancia en las fechas de muchos documentos del proceso analizado.

Con relación a estas notificaciones es importante mencionar lo establecido por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", que en la parte final del Art. 28 Adjudicación expresa: "...En sustitución de dicho acto público, la convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Es decir, de haberse realizado la notificación a la firma NGO S.A.E.C.A. recién en la fecha 30/12/2011, la contratante incumplió con lo regulado por la Ley y más aún, esta notificación ya se habría dado inclusive con posterioridad a la entrega de los bienes hecha por la firma NJS S.A. y a la emisión de la STR para el pago por el bien contratado.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 735/11. Foja N° 180
  - b) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 742/11. Foja N° 181
  - c) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 740/11. Foja N° 182
  - d) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 739/11. Foja N° 183
  - e) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 736/11. Foja N° 184
  - f) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 737/11. Foja N° 185
  - g) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 743/11. Foja N° 186
  - h) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 741/11. Foja N° 187
  - i) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 738/11. Foja N° 188
4. En el caso que nos ocupa, es llamativa la celeridad con que se dieron algunos procesos tanto dentro del MEC, como en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de forma a explicar mejor se mencionan los siguientes hechos:

- En fecha 26 de diciembre de 2011, el MEC realiza la Comunicación de la adjudicación a la DNCP y la carga de los siguientes documentos en el Sistema de Contrataciones Públicas:
  - a) Acta de Evaluación.
  - b) Cuadro Comparativo de Ofertas.
  - c) Resolución de Adjudicación.
  - d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Esta comunicación, se realiza fuera de los plazos establecidos en la Circular N° 19/2011, el cual comunicaba que todas las adjudicaciones que comprometan al Ejercicio 2011, debían comunicarse a más tardar a fecha 05 de diciembre de 2011.

- En fecha 27 de diciembre de 2011, el MEC carga en el Sistema de Contrataciones el Contrato firmado con la firma NJS S.A. y en esa misma fecha la DNCP emite el código de contratación respectivo.

En esa misma, el MEC emite la orden de Compra respectiva, se recibe en la Empresa y se entregan los bienes objeto del contrato, según la documentación obrante.

- En fecha 28 de diciembre de 2011, es decir, en tiempo record, ya se estaba emitiendo las Solicitudes de Transferencia de Recursos para realizar posteriormente el pago correspondiente.

Evidencias:

- a) Datos acerca de la adjudicación extraídos de la Página [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py). Foja N° 189
- b) Detalles del Proveedor extraídos de la Página [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py). Foja N° 190
- c) Código de Contratación. Foja N° 191
- d) Circular N° 19/2011. Foja N° 192
- e) Orden de Compra. Folio N° 79
- f) Notas de Remisión. Foja N° 85
- g) Solicitudes de Transferencias de Recursos. Fojas Nos. 80 al 83

- En fecha 3 de enero de 2012, el MEC dispone la realización de una auditoría a la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco de las supuestas irregularidades en las Licitaciones Públicas Nacionales a la Subasta a la Baja Electrónica "Equipamiento para Aulas Temáticas" y "Equipo para Campañas de Alfabetización". Sin embargo, en fecha 18 de mayo de 2012, el mismo MEC deja sin efecto la auditoría.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Resolución N° 7, de fecha 03 de enero de 2012. Fojas Nos. 193 al 194
  - b) Copia autenticada Resolución N° 101, de fecha 05 de enero de 2012. Fojas Nos. 195 al 196
  - c) Copia autenticada Resolución N° 9228, de fecha 18 de mayo de 2012. Fojas Nos. 197 al 198
- En fecha 02 de enero de 2012, la firma Nicolás González Oddone S.A.E.C.A., presenta protesta formal contra la adjudicación del Lote 1, razón por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones ordena la apertura del Procedimiento en fecha 04 de enero de 2012, como resultado de la protesta se resuelve lo siguiente:
    - 1) Hacer lugar a la protesta.
    - 2) Declarar la irregularidad de la Adjudicación a favor de NJS S.A.
    - 3) Recomendar dar cumplimiento a las disposiciones que regulan la actividad de Contrataciones Públicas.
    - 4) Instruir sumarios a los funcionarios que participaron del proceso de contratación.
  - Posteriormente, en fecha 16 de febrero de 2012, la Dirección de Contrataciones del MEC presenta un recurso de reconsideración sobre lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones, al respecto, la DNCP decide abrir el proceso solicitado, para lo cual es nombrada como Jueza Instructora la Abg. Silvia Estigarribia, como resultado del recurso se resuelve lo siguiente:
    - 1) Hacer lugar parcialmente al recurso de Reconsideración.
    - 2) Se revoca la irregularidad de la Adjudicación.
    - 3) Declarar la nulidad de la Adjudicación del Lote N° 1, y en consecuencia RETROTRAER lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas.
    - 4) Ordenar a la convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción, el resultado de la nueva Evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma de la Resolución, a los efectos del levantamiento del estado de Impugnación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Con relación a esta Resolución emanada, es importante mencionar que esta contradice a la conclusión y recomendación emitida por la Jueza Instructora nombrada para el estudio del Recurso, la cual mencionaba: "1) No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ministerio de Educación y Cultura contra la Resolución N° 247/12 de fecha 06 de febrero de 2012... 2) Ratificar en todos sus términos la Resolución DNCP N° 247/12..."

Asimismo, hasta la fecha en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas el estado del llamado es Impugnado Parcialmente con Suspensión, lo que hace suponer que el punto 4 de la Resolución con respecto a la Reconsideración no fue cumplido por el MEC.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Nota de presentación de protesta de NGO S.A.E.C.A. Fojas Nos. 199 al 207
  - b) Copia autenticada de la Resolución DNCP N° 00025/12. Fojas Nos. 208 al 219
  - c) Copia autenticada de la Nota de NJS S.A. de fecha 13 de enero de 2012. Fojas Nos. 220 al 225
  - d) Copia autenticada de la Nota MEC/DC N° 23/12. Fojas Nos. 226 al 230
  - e) Copia autenticada de la Nota de NGO S.A.E.C.A. de fecha 20 de enero de 2012. Fojas Nos. 231 al 235
  - f) Copia autenticada de la Nota MEC/DC N° 60/2012. Fojas Nos. 236 al 238
  - g) Copia autenticada de la Nota de NGO S.A.E.C.A. de fecha 27 de enero de 2012. Fojas Nos. 239 al 243
  - h) Copia autenticada de la Resolución DNCP N° 247/12. Fojas Nos. 244 al 271
  - i) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 109/12. Foja Nos. 272 al 273
  - j) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 1907/12. Fojas Nos. 174 al 275
  - k) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 1910/12. Fojas Nos. 276 al 277
  - l) Copia autenticada de la Resolución DNCP N° 260/12. Fojas Nos. 278 al 279
  - m) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 2098/12. Fojas Nos. 280 al 281
  - n) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 2099/12. Fojas Nos. 282 al 283
  - o) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 2101/12. Foja N° 284
  - p) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 2100/12. Fojas Nos. 285 al 286
  - q) Copia autenticada de la Nota MEC/DC N° 180/12. Fojas Nos. 287 al 290
  - r) Copia autenticada del Memorandum DC N° 159/12. Foja N° 291
  - s) Copia autenticada del Memorandum N° 43/12. Foja N° 292
  - t) Copia autenticada del Memorandum N° 9. Foja N° 293
  - u) Copia autenticada de la Nota de NGO S.A.E.C.A. de fecha 28 de febrero de 2012. Fojas Nos. 294 al 301
  - v) Copia autenticada de la Nota DNCP/DJ N° 1147/12. Fojas Nos. 302 al 323
  - w) Copia autenticada de la Resolución DNCP N° 926/12. Fojas Nos. 324 al 343
  - x) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 10366/12. Foja N° 344
  - y) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 10364/12. Foja N° 345
  - z) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 10361/12. Foja N° 346
5. En fecha 08 de mayo de 2013, a través del Memorandum AFP\_N° 63/2013, el Equipo de Auditores se dirige a la Lic. Rosario Araujo, Nexa del Ministerio de Educación y Cultura, con el objeto de solicitar informe sobre las acciones realizadas en el marco de la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se declara nula la adjudicación y dispone retrotraer a la etapa de Evaluación de Ofertas. Al respecto, en la misma fecha, por Memorandum DC N° 826/2013, la Lic. Rosario Araujo,

Director General de Auditoría Interna, responde al punto manifestando que: "...en la Dirección de Contrataciones no se encuentran registros de acciones que se hayan tomado al respecto". Es decir, el MEC no ha acatado e implementado las disposiciones de la Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Evidencias:

- a) Copia simple del Memorándum AFP\_N° 63/2013 de fecha 06/05/13. Foja N° 347
- b) Copia simple del Memorándum DC N° 826/2013 de fecha 08/05/13. Fojas Nos. 348 al 349

6. En fecha 21 de mayo de 2013, los auditores de la Contraloría General de la República, dejan constancia en un Acta de la verificación in situ efectuada en la Secretaría General del Ministerio de Educación y Cultura, expresando: "Se deja constancia que realizada la verificación de la Resolución Original mencionada precedentemente se concluye, que la misma se encuentra enmendada, visualizándose la corrección efectuada con corrector (radex) y sobre escrita en la parte de la fecha, consignando 16 de diciembre de 2011, en específico el número 1 (uno)"

Evidencias:

- a) Copia simple del Acta N° 58. Foja N° 350

7. En fecha 20 de junio de 2013, la Contraloría General emite la Nota CGR N° 2034 dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el objeto de solicitar informe sobre el grado de cumplimiento de la Resolución DNCP N° 926/12 y en caso de que la Convocante (el MEC) haya incurrido en inobservancia de lo resuelto en la misma, solicita se remita un informe sobre las acciones adoptadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con respecto a la actuación del MEC. Al respecto, por Nota DNCP N° 24724 de fecha 13 de agosto de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contesta la Nota CGR N° 2034, manifestando en su parte pertinente que: "...A la fecha, no hemos tenido respuesta del Ministerio de Educación y Cultura, sobre lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 926/12". Por ende, no se evidencia nuevamente el cumplimiento por parte del MEC en referencia a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 926/12 hasta la fecha mencionada.

Evidencias:

- a) Copia simple de la Nota CGR N° 2034 de fecha 20/06/13. Foja N° 351
- b) Copia simple de la Nota DNCP N° 24724/13 de fecha 13/08/13. Foja N° 352

8. Conforme al informe presentado por la empresa González Giménez y Cía. S.A.C. a la Contraloría, respecto al precio de venta (mayorista y minorista) del televisor de 21 pulgadas, pantalla plana, marca MIDAS, modelo MD-TV21828US a diciembre de 2011, se observa que el precio mayorista era de G. 625.000, muy inferior al precio pagado por el MEC, de G. 856.000. Ver Nota CGR N° 5557/14 y Nota enviada por González Giménez y Cía. S.A.C., insertos en Exp. CGR N° 29929/14. Fojas Nos. 353 al 356

9. De la revisión realizada por los auditores de la Contraloría General de la República, a los llamados públicos realizados por las Instituciones del Estado para la adquisición de televisores, en fechas cercanas a la realización del llamado hecho por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), se evidencia que varias empresas han ofertado al Estado reproductores de DVD y televisores de la marca MIDAS (21 pulgadas – pantalla slim), de similares características a la adquirida por el MEC, tal como se muestra a modo de ejemplo en el cuadro siguiente:

**TELEVISOR:**

ID DEL LLAMADO	FECHA DE APERTURA	OFERENTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARCA	PROCEDENCIA
221.679	05-07-11	Grupo CHL Import - Export	Televisor de 21", pantalla plana, 181 canales.	4	670.000	Midas	China
		Pérez Ramírez & Cía (adjudicado)			604.800	Seúl	China
221.758	10-08-11	Distribuidora Summer	Televisor color de 21" ultra slim, 181 canales.	2	692.000	Midas	China
		Sergio Alejandro Mendoza Benítez (adjudicado)			490.000	Jam	China
218.383	12-09-11	Marfil Ind. y Com.	Televisor color de 21", LCD, 181 canales.	3	726.000	Midas	China
		Magali Comercial (adjudicado)			592.000	Jam	China
225.005	21-11-11	Info Py	Televisor de 21" pantalla plana, 181 canales.	1	700.000	Midas	China
		Jet Trade Electrodomésticos S.A. (adjudicado)			545.000	Jet	China
227.061	16-12-11	Dan & Kar (adjudicado)	Televisor color de 21", pantalla ultra slim.	15	770.000	Midas	China

**REPRODUCTOR DE DVD:**

ID DEL LLAMADO	FECHA DE APERTURA	OFERENTE ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARCA	PROCEDENCIA
213.964	02-08-11	SDA Paraguay S.A.	Reproductor de DVD	1	200.000	Dronic	Taiwan
216.638	18-08-11	H.D.G. Chiquito Comercial S.R.L.	Reproductor de DVD	1	160.000	Phillips	China
216.797	26-08-11	Gloria Francisca Sarabia	Reproductor de DVD	1	180.000	Phillips	China

Al comparar los precios ofertados en los llamados descritos, se observa que estos son inferiores a los precios unitarios del televisor (G. 856.000) y el reproductor de DVD (G. 319.882) pagados a la empresa NJS S.A. por el MEC, y más aún, considerando que en estos llamados las cantidades adquiridas fueron mínimas, a diferencia de la gran cantidad adquirida por el MEC, lo que debería traducirse en el mercado en una reducción considerable de los precios. Ver datos obtenidos en [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)

10. Asimismo, es necesario recordar que la Ley de Contrataciones Públicas, en su Art. 30 - Declaración de Licitación Desierta, menciona, Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

- a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
- b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;  
o
- c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Es decir, en caso que las ofertas resulten perjudiciales el Estado, la Institución tiene la potestad de declarar desierta la misma.

#### VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

1. Verificación de los documentos que aprueban la ejecución del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 53/11 "Adquisición de Equipos para la Campaña Nacional de Alfabetización y Post Alfabetización", convocado por el MEC:

- a) Resolución N° 1826/11, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la LPN SBE N° 53/11 "Adquisición de Equipos para la Campaña Nacional de Alfabetización y Post Alfabetización".
- b) Resolución de Adjudicación MEC N° 5337/11.
- c) Formulario de Presentación de Carta/Oferita.
- d) Acta de Apertura de Ofertas.
- e) Actas de Evaluación de Ofertas.
- f) Contrato N° 153/11, suscrito entre el MEC y NJS S.A.
- g) Verificación de documentos que respaldan los pagos realizados:
- h) Órdenes de Pago.
- i) Orden de Compra.
- j) Cheques.
- k) Facturas.
- l) Recibos de Dinero.
- m) Notas de Remisión.
- n) Acta de Recepción.

2. Remisión de las Notas CGR Nros. 5556/14, 5558/14 y 5572/14, remitidos a las empresas del ramo dedicados a la venta de electrodomésticos, a fin de solicitar información respecto al precio de venta de la TV de 21" y Reproductores de DVD, ambas de la marca Midas.

3. Remisión de la Nota CGR N° 8457/14 a la empresa Laser Import S.A., a los efectos de solicitar la remisión de copia de la autorización del fabricante, representante o distribuidor, otorgado a NJS S.A., en los años 2011 y 2012 para la venta de los televisores de 21 pulgadas pantalla plana y Reproductores DVD, marca Mida, así como, el detalle de la venta total realizada en dicho periodo.

4. Remisión de la Nota CGR N° 5557/14 a la empresa González Giménez y Cía. S.A.C.I., a fin de solicitar precio de venta (mayorista y minorista) del televisor de 21 pulgadas, pantalla plana, marca MIDAS, modelo MD-TV21828US a diciembre de 2011.

5. Remisión de la Nota CGR N° 5555/14 a la SET, para pedir informe respecto a las empresas NJS S.A y Warlike S.A.

6. Remisión de la Nota CGR N° 2034 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de solicitar informe sobre el grado de cumplimiento de la Resolución DNCP N° 926/12 y sobre las acciones adoptadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con respecto a la actuación del MEC.

7. Remisión de Nota CGR a la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), con el objeto de informar que en el marco de los trabajos de profundización realizados por la Contraloría, se han observado aparentes incongruencias en las declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los contribuyentes que realizaron compras de NJS S.A., en los meses de septiembre/10, octubre/10, noviembre/10 y diciembre/10.

#### VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Individualice aquí, todos los anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

- 1) Copia autenticada de Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 30/11/11. Fojas Nos. 01 al 11
- 2) Copia autenticada del Acta de Apertura, de fecha 02/12/2011. Fojas Nos. 12 al 17
- 3) Copias autenticadas de las ofertas presentadas por Nicolás González Oddone, Engineering S.A., Data Lab S.A., Celular S.A. y NJS S.A. Fojas Nos. 18 al 37
- 4) Copia autenticada del Acta de Evaluación de Ofertas. Fojas Nos. 38 al 45
- 5) Copia autenticada del Memorando DGEP N° 873, de fecha 12/12/11, que contiene la Evaluación Técnica de la LPN N° 53/11. Foja N° 46
- 6) Copia autenticada de la planilla de Evaluación Técnica, suscrita por Aldo Arzamendia, en fecha 12/12/11. Fojas Nos. 47 al 51
- 7) Copia autenticada del Memorando DGEP N° 884/2011 de fecha 20/12/11, que contiene la evaluación de técnica de NJS S.A. Fojas Nos. 52 al 53
- 8) Copia autenticada del Memorandum DGEP N° 700/2014 de fecha 29/07/14. Foja N° 54

- 9) Copia autenticada del Memorando N° 043, de fecha 16/12/11, que remite el informe de verificación hecha por Aldo Arzamendia. Foja N° 55
- 10) Copia autenticada de la Nota MEC/CE N° 90, de fecha 16/11/11, que se remite a NJS S.A. Foja N° 56
- 11) Hoja de Entrevista realizada al señor Aldo Arzamendia, en fecha 29/07/14. Fojas Nos. 57 al 59
- 12) Copia autenticada del Libro de Entradas de la UOC del MEC. Foja N° 60
- 13) Copia autenticada de la Resolución de Adjudicación MEC N° 5337, de fecha 16/12/11. Fojas Nos. 61 al 64
- 14) Copia autenticada del Contrato N° 153, de fecha 16/12/11. Fojas Nos. 65 al 78
- 15) Copia autenticada de la Orden de Compra N° 377, de fecha 27/12/11. Foja N° 79
- 16) Copia autenticada de las Solicitudes de Transferencias de Recursos Nos. 134470 y 134472, de fecha 28/12/11. Fojas Nos. 80 al 83
- 17) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 129, de fecha 27/12/11. Foja N° 84
- 18) Copia autenticada de la Nota de Remisión N° 159, de fecha 27/12/11. Foja N° 85
- 19) Copia autenticada del Extracto de las Solicitudes de Transferencias, de fecha 28/12/11. Fojas Nos. 86 al 89
- 20) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 45, de fecha 30/12/11. Foja N° 90
- 21) Copias autenticadas de los Comprobantes de Pago de Proveedores Nos. 999 y 1.000, ambas de fecha 12/01/12. Fojas Nos. 91 al 92
- 22) Copia autenticada de la Resolución N° 1826, de fecha 02/11/11, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la LPN SBE N° 53/11. Fojas Nos. 99 al 100
- 23) Copia autenticada de la Resolución N° 1870, de fecha 03/11/2011, por al cual se modifica la nueva estructura orgánica y el manual de funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas del MEC. Fojas Nos. 93 al 98 y del 101 al 139
- 24) Copia autenticada de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato de fecha 27/12/2011 (Aseguradora Paraguaya S.A.) Fojas Nos. 140 al 149
- 25) Copias autenticada de los Memorandos DGEP Nos. 759 y 760, ambas de fecha 24/10/11. Fojas Nos. 150 y 163
- 26) Planillas de precios referenciales y Especificaciones Técnicas respectivas. Fojas Nos. 151 al 162 y del 164 al 174
- 27) Copias autenticada de los Memorandos DGEP Nos. 759 y 760, ambas de fecha 24/10/11. Fojas Nos. 150 y 163
- 28) Planillas de precios referenciales y Especificaciones Técnicas respectivas. Fojas Nos. 151 al 162 y del 164 al 174
- 29) Copia autenticada del Memorando DGEP N° 766, de fecha 26/10/11 y respectivo anexo. Fojas Nos. 175 al 178
- 30) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 708/11 de fecha 15/12/11. Foja Nos. 179
- 31) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 735/11. Foja N° 180
- 32) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 742/11. Foja N° 181
- 33) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 740/11. Foja N° 182
- 34) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 739/11. Foja N° 183
- 35) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 736/11. Foja N° 184
- 36) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 737/11. Foja N° 185
- 37) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 743/11. Foja N° 186
- 38) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 741/11. Foja N° 187
- 39) Copia autenticada de la Nota MEC-UOC N° 738/11. Foja N° 188
- 40) Datos acerca de la adjudicación extraídos de la Página [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py). Foja N° 189
- 41) Detalles del Proveedor extraídos de la Página [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py). Foja N° 190
- 42) Código de Contratación. Foja N° 191
- 43) Circular N° 19 /2011. Foja N° 192
- 44) Copia autenticada de la Resolución N° 7, de fecha 03 de enero de 2012. Fojas Nos. 193 al 194
- 45) Copia autenticada Resolución N° 101, de fecha 05 de enero de 2012. Fojas Nos. 195 al 196
- 46) Copia autenticada Resolución N° 9228, de fecha 18 de mayo de 2012. Fojas Nos. 197 al 198
- 47) Copia autenticada de la Nota de presentación de protesta de NGO S.A.E.C.A. Fojas Nos. 199 al 207
- 48) Copia autenticada de la Resolución DNCP N° 00025/12. Fojas Nos. 208 al 219
- 49) Copia autenticada de la Nota de NJS S.A. de fecha 13 de enero de 2012. Fojas Nos. 220 al 225
- 50) Copia autenticada de la Nota MEC/DC N° 23/12. Fojas Nos. 226 al 230
- 51) Copia autenticada de la Nota de NGO S.A.E.C.A. de fecha 20 de enero de 2012. Fojas Nos. 231 al 235
- 52) Copia autenticada de la Nota MEC/DC N° 60/2012. Fojas Nos. 236 al 238
- 53) Copia autenticada de la Nota de NGO S.A.E.C.A. de fecha 27 de enero de 2012. Fojas Nos. 239 al 243
- 54) Copia autenticada de la Resolución DNCP N° 247/12. Fojas Nos. 244 al 271
- 55) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 109/12. Foja Nos. 272 al 273
- 56) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 1907/12. Fojas Nos. 174 al 275
- 57) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 1910/12. Fojas Nos. 276 al 277
- 58) Copia autenticada de la Resolución DNCP N° 260/12. Fojas Nos. 278 al 279
- 59) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 2098/12. Fojas Nos. 280 al 281
- 60) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 2099/12. Fojas Nos. 282 al 283
- 61) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 2101/12. Foja N° 284
- 62) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 2100/12. Fojas Nos. 285 al 286
- 63) Copia autenticada de la Nota MEC/DC N° 180/12. Fojas Nos. 287 al 290
- 64) Copia autenticada del Memorandum DC N° 159/12. Foja N° 291
- 65) Copia autenticada del Memorandum N° 43/12. Foja N° 292
- 66) Copia autenticada del Memorandum N° 9. Foja N° 293
- 67) Copia autenticada de la Nota de NGO S.A.E.C.A. de fecha 28 de febrero de 2012. Fojas Nos. 294 al 301
- 68) Copia autenticada de la Nota DNCP/DJ N° 1147/12. Fojas Nos. 302 al 323
- 69) Copia autenticada de la Resolución DNCP N° 926/12. Fojas Nos. 324 al 343

- 70) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 10366/12. Foja N° 344
- 71) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 10364/12. Foja N° 345
- 72) Copia autenticada de la Nota DNCP N° 10361/12. Foja N° 346
- 73) Copia simple del Memorandum AFP\_N° 63/2013, de fecha 06/05/13. Foja N° 347
- 74) Copia simple del Memorandum DC N° 826/2013, de fecha 08/05/13. Fojas Nos. 348 al 349
- 75) Copia simple del Acta N° 58. Foja N° 350
- 76) Copia simple de la Nota CGR N° 2034, de fecha 20/06/13. Foja N° 351
- 77) Copia simple de la Nota DNCP N° 24724/13, de fecha 13/08/13. Foja N° 352
- 78) Copia simple de la Nota CGR N° 5557/14, de fecha 12/06/14. Fojas 353 al 356

**IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL**

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Abg. Roy Rodgers Canás	Director General de Asuntos Jurídicos	6200 000
Lic. Víctor D. Lird Rojas	Director de Auditoría Forense	6200 000
Lic. Shirley M. Acuña C.	Jefe Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 000
Lic. Cinthia C. Cáceres R.	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 000
Lic. Fernando Pereyra	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles	6200 000
Lic. José M. Colina	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles	6200 000
Sr. Milciades Aquino	Auditor Dpto. de Asistencia Técnica	6200 000

.....  
 Jefe Departamento de Profundización  
 de Indicios de Hechos Punibles

.....  
 Director de Auditoría Forense

Autorizado por:

.....  
 Director General de Asuntos Jurídicos